



DECRETO ALCALDICIO N° 641 /2023

REF.: RECTIFICA DECRETOS QUE INDICA Y REGULARIZA PARALIZACIÓN DE PLAZOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ESTUDIO DE MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, LOTA ALTO" ID 3020-12-LQ18, POR EL PLAZO DE REVISIÓN POR PARTE DE MIDESO.

LOTA, 28 ABR 2023

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda y sus modificaciones; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, de 07 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 846 de 23 de abril de 2018 que Aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" a empresa BIS Arquitectos Consultores; el Decreto Alcaldicio N° 1210 de 21 de junio de 2018 que adjudica "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" a empresa BIS Arquitectos Consultores ID 3020-12-LQ18; el contrato celebrado el 02 de agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y BIS Arquitectos Limitada para la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", licitación pública ID 3020-12-LQ18; el Decreto Alcaldicio N° 1538, de 22 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota que Aprueba contrato suscrito con empresa BIS Arquitectos Limitada, para la ejecución del servicio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18; el Decreto Alcaldicio N° 1242 de 19 de octubre de 2020 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada en la Etapa III del Estudio; el Decreto Alcaldicio N° 1265 de 22 de octubre de 2020 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada en la Etapa I del Estudio; el Decreto Alcaldicio N° 1330 de 06 de noviembre de 2020 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada en la Etapa IV del estudio por revisión y aprobación del proyecto por parte de Dirección de Obras Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1331 de 06 de noviembre de 2020 que regulariza aumento de plazo del estudio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, otorgado a la empresa consultora BIS Arquitectos Limitada; el Decreto Alcaldicio N° 153 de 10 de febrero de 2021 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada para la revisión de los informes presentados por el contratista y para el levantamiento por ésta de las observaciones formuladas por la Comisión Técnica en la Etapa IV del estudio; el Decreto Alcaldicio N° 190 de 19 de febrero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "Autoriza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, por el plazo de revisión por parte de MIDESO"; el Decreto Alcaldicio N° 377 de 23 de marzo de

2022 que autoriza aumento del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, por el plazo de revisión por parte de MIDESO; el informe técnico sobre paralización de plazo del contrato de 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota (PRIBIPE) dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota ha propiciado la contratación de la elaboración del estudio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", licitación pública ID 3020-12-LQ18, cuyo contrato fue celebrado con fecha 02 de agosto de 2018 con la empresa consultora BIS Arquitectos Limitada, representada legalmente por el Sr. José Ignacio Spichiger Castro, RUT 10.657.508-8 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1538 de 22 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

3. Que, el plazo para la elaboración del estudio se fijó en 150 días corridos, sin incluir los plazos de revisión y corrección, contados desde la fecha de firma del acta de inicio del estudio, la que para su Etapa I se produjo el día 29 de agosto de 2021, contemplando la ejecución de cuatro etapas sucesivas que son: Etapa I. Antecedentes de estudio, levantamiento crítico y diagnóstico; Etapa II, Anteproyecto de arquitectura, estructura y especialidades; Etapa III, Desarrollo de proyectos; Etapa IV, Entrega del estudio final completo.

4. Que, con posterioridad a la fecha de inicio del estudio, se han dictado distintos actos administrativos que regularizan el plazo contractual, por los motivos que se señalan en cada uno de ellos.

5.- Que los decretos alcaldicios N° N° 1242 de 19 de octubre de 2020, N° 1265 de 22 de octubre de 2020, N° 1330 de 06 de noviembre de 2020, N° 153 de 10 de febrero de 2021, N° 190 de 19 de febrero de 2021 y N° 377 de 23 de marzo de 2022; indicaron en cada uno de ellos que lo que se regularizaba era un aumento de plazo, cuando en la práctica correspondía a paralizaciones de plazo por encontrarse el proyecto en revisión de organismos externos, conforme a las bases administrativas de la licitación.

6. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 377 de 23 de marzo de 2022, de la I. Municipalidad de Lota, se autorizó el aumento del plazo de ejecución del contrato, por el término de 256 días corridos a contar del 18 de junio de 2021, por encontrarse el proyecto en revisión ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO).

7. Que, hasta la fecha, el estudio se encuentra en revisión del Ministerio de Desarrollo Social para la obtención de Recomendación Satisfactoria (RS), mediando además el tiempo de revisión por parte de la Inspección Técnica de Estudios de la subsanación de observaciones hechas por la referida institución, y de reingreso del proyecto a revisión.



8. Que, el Inspector Técnico de Estudios, con fecha 27 de abril de 2023, emite informe técnico que autoriza ampliar el plazo, por los motivos que indica.

9. Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor que autorice la paralización del plazo para la elaboración del estudio, atendido a lo señalado en las Bases Administrativas de la licitación, punto 32 parte pertinente, durante el periodo en que se tramita la autorización de los trabajos ante el Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO

1.- RECTIFICA, los siguientes decretos alcaldicios:

- N° 1242 de 19 de octubre de 2020 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada en la Etapa III del Estudio;
- N° 1265 de 22 de octubre de 2020 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada en la Etapa I del Estudio;
- N° 1330 de 06 de noviembre de 2020 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada en la Etapa IV del estudio por revisión y aprobación del proyecto por parte de Dirección de Obras Municipales;
- N° 153 de 10 de febrero de 2021 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada para la revisión de los informes presentados por el contratista y para el levantamiento por ésta de las observaciones formuladas por la Comisión Técnica en la Etapa IV del estudio;
- N° 190 de 19 de febrero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "Autoriza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, por el plazo de revisión por parte de MIDESO";
- N° 377 de 23 de marzo de 2022; que autoriza aumento del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, por el plazo de revisión por parte de MIDESO.

En el sentido de rectificar en cada uno de ellos, donde dice: "el aumento de plazo" debe decir "la paralización de plazo".

2.- REGULARÍZASE, la paralización de plazo de ejecución del estudio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", por el término de 470 días corridos a contar del 01 de marzo de 2022, por encontrarse el proyecto en fase de revisión ante el Ministerio de Desarrollo Social.

3.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que éste registre en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.



4.- **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl) y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250. De 2004, Del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V° B°

DIRECCIÓN JURÍDICA

SDL/KMM/sms

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- BIS Arquitectos Limitada
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Inspector Técnico de Estudios. (ITE)
- Portal web de transparencia.
- Archivo PRBIPE.